



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/48/531  
16 de noviembre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 37 del programa

ZONA DE PAZ Y COOPERACION DEL ATLANTICO SUR

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION . . . . .	1 - 8	3
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS . . . . .		4
Argentina . . . . .		4
El Salvador . . . . .		5
Emiratos Arabes Unidos . . . . .		5
Namibia . . . . .		6
Nigeria . . . . .		6
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .		6
III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS . . . . .		7
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo . . . . .		7
Fondo de Población de las Naciones Unidas . . . . .		8
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .		9

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .	11
Universidad de las Naciones Unidas . . . . .	14
Comisión Económica para Africa . . . . .	14
Comisión Económica para América Latina y el Caribe . . . . .	15
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación . . . . .	16
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura . . . . .	17
Organización Mundial de la Salud . . . . .	18
Organización Marítima Internacional . . . . .	21

## I. INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 47/74, de 14 de diciembre de 1992, titulada "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur" en la que, entre otras cosas, tomó nota del informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 46/19 (A/47/424 y Add.1 a 3). La Asamblea celebró las iniciativas que se habían tomado con miras a lograr que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)<sup>1</sup> entrase plenamente en vigor, destacó la pertinencia de esas iniciativas para el fomento de los objetivos y principios de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y afirmó la importancia del Atlántico Sur para las actividades marítimas y las transacciones comerciales mundiales, así como su determinación de preservar la región para todas las actividades de esta índole protegidas por las normas pertinentes de derecho internacional, incluida la libertad de navegación en alta mar.

2. La Asamblea General destacó la importancia que para la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur tenían los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular los principios de la Declaración de Río sobre el medio ambiente<sup>2</sup> y el desarrollo y los programas previstos en el Programa 21<sup>3</sup>, así como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup> y el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>5</sup>, tomó nota con interés de que los países de la zona habían expresado la esperanza de acoger, en la comunidad de Estados del Atlántico Sur, en un futuro próximo, a una Sudáfrica democrática en la que no se hicieran distinciones raciales y tomó nota con satisfacción de que el Gobierno de Namibia se había ofrecido a ser anfitrión de una reunión de ministros de comercio e industria de los países de la zona, que se celebraría en Windhoek en el primer semestre de 1993.

3. La Asamblea General pidió a las organizaciones, los órganos y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionasen toda la asistencia que solicitasen los Estados de la zona en el marco de sus esfuerzos conjuntos por aplicar la declaración sobre la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

4. La Asamblea General pidió también al Secretario General que mantuviese en examen la aplicación de la resolución 41/11 de la Asamblea, de 27 de octubre de 1986 y resoluciones posteriores sobre el tema y le presentase en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe en el que tuviese en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros.

5. De conformidad con la mencionada resolución, el 12 de agosto de 1993 el Secretario General dirigió una nota verbal a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la que recababa sus opiniones acerca de la declaración sobre la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

6. De conformidad con el párrafo 11 de la resolución 47/74 de la Asamblea General, en el que pidió a las organizaciones, órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionasen toda la asistencia que solicitasen los Estados de la zona en el marco de sus esfuerzos conjuntos por aplicar la declaración sobre la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, el

día 11 de agosto de 1993 se enviaron cartas a dichas organizaciones, órganos y organismos en las que se les pedía que enviaran sus contribuciones para la elaboración del informe del Secretario General a más tardar el 15 de septiembre de 1993.

7. Las comunicaciones recibidas de esas instituciones figuran en la sección III del presente informe.

8. Al 8 de noviembre de 1993, siete gobiernos habían respondido al Secretario General; uno de ellos declaró que no tenía observaciones que formular por el momento. Cualesquiera respuestas y notificaciones que pudieran recibirse en fecha posterior se publicarán como adiciones del presente informe.

## II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

### ARGENTINA

[Original: español]

[20 de septiembre de 1993]

1. El Gobierno de la República Argentina desea resaltar el clima de armonía y cooperación existente entre los países del Cono Sur de América, el cual ha permitido consolidar un marco de paz y estabilidad en esa parte del mundo.

2. En ese sentido y dentro del marco de la política de cooperación, no proliferación y de seguridad, la Argentina y el Brasil han puesto en funcionamiento un sistema común de contabilidad y control de materiales nucleares que tiene como objetivo esencial controlar que los materiales nucleares no sean desviados a la construcción de explosivos nucleares. Este sistema está siendo aplicado por la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC), creada a tal efecto.

3. Asimismo, la Cámara de Diputados del Congreso Nacional está agilizando la aprobación legislativa que permitiría la ratificación de las enmiendas del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).

4. La Argentina ha ratificado el Tratado Cuatripartito sobre Salvaguardias Nucleares Internacionales firmado con Brasil, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el ya citado ABACC.

5. Por otra parte, la Argentina, el Brasil y Chile han suscrito la llamada Declaración de Mendoza por la que estos países se comprometieron a no desarrollar, almacenar ni emplear armas químicas ni biológicas. Posteriormente, el Ecuador, el Uruguay, Bolivia y el Paraguay se adhirieron también a esta declaración. Este compromiso puede ser considerado como un gran aporte a la no proliferación de medios de destrucción en masa.

6. En el marco del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 45/36, de 27 de noviembre de 1990, es importante señalar que todavía subsiste la situación descrita en el párrafo 3 de la respuesta del Gobierno argentino sobre la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, en ocasión del cuadragésimo

/...

sexto período de sesiones (A/46/410 y Add.1 y 2). La solución a este importante problema permitiría la consolidación definitiva de la estabilidad y la cooperación en el Atlántico Sur.

EL SALVADOR

[Original: español]  
[25 de septiembre de 1993]

1. El Gobierno de El Salvador desea reiterar su total respaldo a las resoluciones 41/11 de 27 de octubre de 1986 y 47/74 de 14 de diciembre de 1992 de la Asamblea General relativas a la declaración de una zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y hace hincapié en la necesidad de que todos los Estados del Atlántico Sur y otros Estados con intereses en esa zona respeten la aplicación de las mencionadas resoluciones, especialmente en lo que se refiere a mantener esa región libre de medidas de militarización, de la presencia de bases militares extranjeras, de la carrera de armamentos, y en especial de armas nucleares, así como de otras acciones que atenten contra la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los Estados del Atlántico Sur, incluida la preservación ecológica y la libertad de navegación en alta mar.

2. El Gobierno de El Salvador reafirma la importancia de que los Estados de esa región que aún mantienen problemas internos logren superar las diferencias existentes a través del diálogo y la concertación y considera urgente, además, que aquellos países y potencias coloniales que tienen disputas territoriales en esa zona, redoblen sus esfuerzos con miras a encontrar una solución justa, pacífica y duradera de cualquier controversia que hubiere, con el objeto de generar el clima y la confianza necesarios para preservar y garantizar la paz, la estabilidad y la seguridad en la zona del Atlántico Sur, y de esa manera contribuir a la observancia y puesta en práctica de las resoluciones pertinentes.

EMIRATOS ARABES UNIDOS

[Original: árabe]  
[29 de septiembre de 1993]

Los Emiratos Arabes Unidos creen que la paz y la cooperación son los verdaderos principios que deben gobernar las relaciones entre los Estados a nivel regional e internacional, y, teniendo en cuenta su deseo y su aspiración de que la región del Golfo sea un remanso de paz, seguridad y cooperación y la región del Oriente Medio sea una zona libre de armas de destrucción en masa, el Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos opina que la resolución 47/74 de 14 de diciembre de 1992 de la Asamblea General titulada "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur" contiene conceptos y principios de importancia regional e internacional. Esta aplicación en la región situada entre Africa y Sudamérica crearía un clima de paz y seguridad y promovería la estabilidad social, económica y ambiental y serviría como ejemplo de la importancia del papel que las Naciones Unidas desempeñan en la difusión de la paz, la seguridad y la cooperación entre los Estados habida cuenta de los cambios que han tenido lugar recientemente en la esfera internacional.

NAMIBIA

[Original: inglés]  
[8 de noviembre de 1993]

1. Durante la Reunión Ministerial de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, del 5 de octubre de 1993, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Namibia informó a los presentes acerca de los progresos alcanzados entre los Gobiernos de Namibia y de Sudáfrica sobre la reintegración de la Bahía de Walvis y las islas situadas frente a la costa en el territorio de Namibia.

2. Como resultado de ello, en la Declaración de la Reunión Ministerial (A/48/481, anexo) los Ministros celebraron el acuerdo alcanzado entre los Gobiernos de Namibia y Sudáfrica y fijaron el 28 de febrero de 1994 como la fecha para la transferencia y la reintegración de la Bahía de Walvis y otras islas frente a las costas en el territorio de Namibia, de conformidad con la resolución 432 (1978) del Consejo de Seguridad, de 27 de julio de 1978.

3. Los Ministros elogiaron al Gobierno de la República de Namibia por su éxito en conseguir este noble objetivo por medios pacíficos.

4. El Gobierno de Namibia será anfitrión de una reunión de Ministros de Comercio e Industria de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, que se celebrará en Windhoek del 26 al 28 de noviembre de 1993.

NIGERIA

[Original: inglés]  
[4 de noviembre de 1993]

1. Por carta de fecha 4 de noviembre de 1993, el Gobierno de Nigeria, como coordinador de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, pidió al Secretario General que distribuyera la Declaración de la Reunión Ministerial de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur de 5 de octubre de 1993 como documento oficial de la Asamblea General.

2. En respuesta a esa solicitud, la Secretaría de las Naciones Unidas ha reproducido la Declaración en el anexo al documento A/48/581.

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

[Original: inglés]  
[1º de octubre de 1993]

El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acoge con beneplácito los objetivos de promover la paz y la cooperación en el Atlántico Sur expresados en la resolución 47/74 de 14 de diciembre de 1992. En este sentido, desea señalar a la atención del Secretario General la positiva evolución de las relaciones entre el Reino Unido y la Argentina, que han contribuido a reducir la tirantez en el Atlántico sudoccidental. En particular,

/...

desea poner de relieve que la cooperación pesquera bilateral es cada vez mayor, lo que ha contribuido a la conservación de las poblaciones, y que las medidas de fortalecimiento de la confianza adoptadas en las conversaciones entabladas en Madrid en febrero de 1990 y modificadas en septiembre de 1991<sup>6</sup> y en julio de 1993<sup>7</sup> han seguido contribuyendo a evitar incidentes de índole militar en el Atlántico Sur.

III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS  
DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

1. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) ha incluido algunas iniciativas encaminadas a contribuir al proceso de integración de una Sudáfrica libre del apartheid dentro del marco de cooperación económica existente en la región. También ha venido siguiendo de cerca todo lo relacionado con la reunión de ministros de comercio e industria, que se celebrará en Windhoek en 1993, con miras a determinar programas de cooperación regional que pudiera poner en marcha o a los que pudiera prestar apoyo.

2. La UNCTAD dispone de un mecanismo para que los donantes y los receptores puedan celebrar consultas sobre medidas de apoyo a programas y proyectos de cooperación económica regional y subregional. Ese mecanismo facilita el que se celebren debates organizados sobre la prestación de asistencia para programas y proyectos de cooperación concretos y podría contribuir a la aplicación de la resolución 47/74 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1992.

3. En el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 47/74 de la Asamblea General se destaca la importancia que para la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur tienen los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), los principios de la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo<sup>2</sup>, particularmente los programas previstos en el Programa 21<sup>3</sup>, así como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup> y el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>5</sup>. La División de Productos Básicos de la UNCTAD participa actualmente, en el marco de su programa de trabajo sobre desarrollo sostenible, ordenación de los recursos naturales y productos básicos, en varias actividades que podrían contribuir en el futuro a la aplicación de la resolución 47/74 de la Asamblea General en lo que se refiere a las esferas mencionadas. Una de ellas es el subprograma sobre mejora de la ordenación de los recursos naturales en el sector de los productos básicos, cuyo objetivo es determinar propuestas de política concretas que velen por que la producción y el comercio estén en armonía con una mejor ordenación de los recursos naturales y con una mayor protección del medio ambiente. Se realizarán varios estudios monográficos en relación con los productos minerales, agrícolas y forestales, así como con el pescado y los crustáceos. A este respecto, el trabajo que está previsto realizar sobre la utilización sostenible de los recursos pesqueros pudiera revestir especial importancia. La zona del Atlántico Sur se tendrá debidamente en cuenta en la selección de los países y en la preparación de los estudios monográficos.

4. Ya se ha dado comienzo a esta labor mediante un estudio, financiado por una beca del Gobierno de los Países Bajos, sobre las condiciones del mercado y el desarrollo sostenible de los recursos pesqueros, preparado por el Sr. V. M. Kaczinsky, de la Escuela de Asuntos Marinos de la Universidad de Washington (Seattle). El estudio se ocupa de la intensidad de la utilización de los recursos y su explotación, de la ordenación y el desarrollo sostenible de las pesquerías, de los efectos de los mecanismos internacionales del mercado en la utilización de los recursos pesqueros del mar y en el medio marino y en él se formulan recomendaciones normativas en los niveles nacional e internacional. Algunas secciones del estudio contienen datos interesantes y referencias concretas a la zona del Atlántico Sur.

5. Otra de las áreas de trabajo de la UNCTAD es la relacionada con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>5</sup>. A este respecto, se presentó una nota al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en el marco de la "plena cooperación" que la resolución 2 aprobada por la Conferencia para la aprobación del texto acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada el 28 de mayo de 1992 pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que recabase de las demás organizaciones internacionales competentes. Entre las actividades previstas se encuentra la ordenación de los recursos pesqueros y los efectos de esta ordenación en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica del medio marino; la obtención de beneficios económicos, por medio, entre otras cosas, del comercio internacional, de la conservación y utilización sostenible de esa diversidad biológica y la expansión de esos beneficios; la internalización de los costos y del valor de los recursos vinculados a la diversidad biológica del medio marino; y el acceso a la tecnología relacionada con la conservación y la utilización sostenible de esa diversidad biológica y la transferencia de esa tecnología. Algunas de estas actividades, o todas ellas, pudieran guardar relación con el caso particular de la zona del Atlántico Sur.

#### Fondo de Población de las Naciones Unidas

1. Aunque el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) no ha proporcionado asistencia especial específicamente dirigida a lograr la aplicación de la resolución 47/74 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1992, ha emprendido o tiene intención de emprender, en cada uno de los tres países mencionados en la resolución, actividades especiales que contribuirán a fortalecer la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. Estas actividades se exponen infra.

#### Angola

2. El FNUAP sigue ejecutando un programa cuyo valor previsto era de 8,5 millones de dólares de los EE.UU. para el período 1991-1995. Por desgracia, la situación en cuanto a los recursos no ha permitido la prestación de la cantidad total prevista. El proyecto más amplio que se ha apoyado, y que se ha convertido cada vez más en el centro de atención de la asistencia, dado el deterioro de la situación en materia de seguridad, se enmarca en el ámbito de la salud maternoinfantil y de planificación de la familia. En dicho proyecto se concede especial atención a la rehabilitación y dotación de dependencias de salud y a la capacitación de personal.



### Liberia

3. En 1987 se aprobó el programa nacional por un período de cinco años y un monto de 3 millones de dólares de los EE.UU. Al comienzo de la guerra civil en 1990, los gastos del programa habían alcanzado casi 2 millones de dólares. Actualmente, siguen en suspenso los proyectos de ejecución sobre el terreno debido a la situación en materia de seguridad. Las actividades de oficina, tales como el examen y análisis de los datos demográficos existentes y los cursos prácticos en esta esfera dirigidos a funcionarios del gobierno encargados de aplicar políticas de población, están recibiendo un modesto apoyo.

4. El FNUAP proporcionó recursos a fin de fomentar actividades gubernamentales en relación con el Día Mundial de la Población y continúa apoyando toda una serie de actividades nacionales relacionadas con los preparativos para la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo que debe celebrarse en 1994. Más adelante en 1993, y según lo que recomiende el Coordinador Especial de las Naciones Unidas de las Operaciones de Socorro de Emergencia en Liberia, en función de la situación en materia de seguridad, el FNUAP se propone enviar a Monrovia una misión preliminar de reunión de información con el objetivo de asesorar sobre las posibilidades de reanudar plenamente las actividades operacionales.

### Sudáfrica

5. En consonancia con el espíritu y el propósito de la resolución relativa a Sudáfrica aprobada por consenso por las Naciones Unidas, el FNUAP está aguardando a que concluya el proceso hacia la consecución del gobierno democrático en Sudáfrica y no ha formulado actividades operacionales en el país. La posición que adopte el futuro gobierno de Sudáfrica y sus declaraciones revestirán especial importancia para las actividades en materia de población.

6. No obstante, el Fondo se mantiene informado de los acontecimientos que están teniendo lugar en el sector social, incluida la población, en preparación para un programa de asistencia. En este sentido, el FNUAP ha venido celebrando conversaciones relativas a una futura colaboración con organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales internacionales que ya organizan actividades en materia de población y desarrollo en la subregión del Africa meridional en general. El FNUAP ha participado, en calidad de observador, en actividades de sensibilización pública centradas en cuestiones de población y salud en Sudáfrica que otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales internacionales han organizado.

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

### Namibia

1. En su 38º período de sesiones, celebrado en junio de 1991, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) decidió prestar a Namibia una asistencia especial equivalente a la que se prestaba a los países menos adelantados. Así pues, Namibia ha seguido beneficiándose de una asignación mayor de recursos del PNUD como si se tratara de uno de los países menos adelantados.

### Sudáfrica

2. El PNUD ha seguido de cerca el progreso de Sudáfrica hacia el establecimiento de una sociedad democrática y no racial, lo que permitiría al PNUD prestar apoyo a programas de asistencia técnica en el país.

3. El PNUD ha establecido un grupo de tareas interno que se ocupa de los preparativos para la instalación del PNUD en Sudáfrica, posiblemente en 1994.

4. Además, el PNUD ha venido desempeñando un activo papel en el seno de un núcleo de donantes importantes, entre los que se encuentran la Secretaría del Commonwealth, el Banco Mundial, la Comunidad Económica Europea y el Centro de las Naciones Unidas contra el Apartheid, en los preparativos para una posible conferencia de donantes para Sudáfrica tras la celebración de las elecciones generales en 1994.

### Angola

5. En Angola, las Naciones Unidas prestaron asistencia en la verificación y la supervisión de las primeras elecciones nacionales, celebradas los días 29 y 30 de septiembre de 1992, tras la firma del acuerdo de paz en mayo de 1991.

6. El PNUD, mediante un proyecto de asistencia técnica ejecutado por el Departamento de Desarrollo Económico y Social de la Secretaría de las Naciones Unidas, prestó apoyo en la organización del proceso electoral al Consejo Electoral Nacional de Angola, y se encargó también de coordinar la asistencia técnica que otros donantes prestaron al Consejo.

7. Por medio del proyecto "Programa especial de asistencia de emergencia a Angola" (ANG/90/010), el PNUD ha venido prestando asistencia en la coordinación y la distribución de asistencia sanitaria en Angola desde noviembre de 1990 y, a partir de 1993, presta apoyo logístico a la Dependencia de Coordinación de la Asistencia Humanitaria de las Naciones Unidas.

8. El PNUD ha prestado asistencia también en la organización y puesta en práctica de programas de capacitación para la reinserción social de los soldados desmovilizados.

### Liberia

9. En Liberia, el PNUD ha prestado apoyo a las operaciones humanitarias de emergencia desde que se iniciaron, poniendo a su disposición los servicios del Coordinador Especial y de otros funcionarios administrativos y financiando sus gastos de apoyo logístico y de gestión. El Coordinador Especial ha dirigido, con un equipo de funcionarios del PNUD de contratación internacional y nacional, las operaciones de socorro de emergencia ejecutadas en todo el país por el sistema de las Naciones Unidas, es decir, por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud. Se han establecido cuatro centros operacionales en las zonas rurales para facilitar la entrega de suministros a las poblaciones más

necesitadas en el marco de los programas de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales. Tras la firma en Cotonú del acuerdo de paz, se celebrarán elecciones generales en un futuro próximo y el PNUD facilitará la asistencia técnica necesaria.

#### Eliminación de desechos tóxicos

10. En Africa se han acumulado decenas de miles de toneladas métricas de plaguicidas inutilizables, lo que constituye un grave peligro desde el punto de vista ambiental. Los plaguicidas no pueden utilizarse porque se han deteriorado o porque su uso se ha proscrito o se desaconseja. Se estima que hay un total de 20.000 a 60.000 toneladas métricas de estos desechos tóxicos en Africa.

11. Entre los productos indeseables acumulados, cabe señalar compuestos organoclorados, cuyo uso se ha proscrito o se considera desaconsejable. Algunas de esas existencias tienen entre 20 y 30 años. Según estimaciones, hay 500.000 litros de dieldrina almacenada en diversos lugares de Africa. Otro grupo importante de plaguicidas indeseables está constituido por los compuestos organofosfatados. Las condiciones de almacenamiento son deficientes o, en algunos casos inexistentes. Hay múltiples ejemplos de bidones corroídos expuestos a la intemperie cuyo contenido se está filtrando poco a poco, contaminando gravemente los suelos y las aguas freáticas, lo que representa una grave amenaza para la salud humana, las reservas de agua y el ecosistema. Estas existencias deben ponerse a resguardo de inmediato y luego eliminarse en forma segura.

12. La eliminación de desechos debe llevarse a cabo de tal forma que no entrañe riesgos para la salud humana ni para el medio ambiente, pero Africa carece de los medios apropiados para llevarla a cabo.

#### Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. De conformidad con la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 15 de diciembre de 1972, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) fue establecido para servir "de punto central para las actividades relacionadas con el medio ambiente y para la coordinación en esa esfera dentro del sistema de las Naciones Unidas".

2. El Consejo de Administración del PNUMA ha designado los "océanos" entre las esferas de atención prioritaria. Con objeto de ocuparse de manera integrada de los complejos problemas ambientales de los océanos, el Consejo de Administración adoptó un enfoque regional del que es ejemplo su Programa de mares regionales. El Programa está sujeto a la coordinación general que lleva a cabo el Centro de Actividades del Programa para los Océanos y las Zonas Costeras del PNUMA.

3. Los planes de acción regional, que constituyen la parte sustantiva de cualquier programa regional, están formulados de tal manera que la evaluación de la calidad del medio ambiente marino y de las causas de su deterioro vaya ligada a la adopción de actividades apropiadas de ordenación y desarrollo del medio ambiente de las zonas costeras y del medio marino. Mediante los planes de acción regional se fomenta la elaboración paralela de acuerdos jurídicos regionales.

4. Dos regiones son importantes para la resolución en cuestión: la región de África occidental y central y el Atlántico suroeste.

La región de África occidental y central

5. Se han adoptado dos acuerdos jurídicos para la protección y el desarrollo del medio ambiente marino y de las zonas costeras en la región de África occidental y central. Al considerar los acuerdos, debe tenerse presente todo el conjunto de actividades de evaluación y ordenación del medio ambiente destinadas a apoyar y hacer efectivos los compromisos jurídicos de los Estados.

6. Tras cuatro años de actividades preparatorias, el PNUMA convocó la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la cooperación para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región del África occidental y central, que se celebró en Abidján del 16 al 23 de marzo de 1981. La Conferencia aprobó un plan de acción para la región del África occidental y central y dos tratados, a saber: el Convenio sobre la cooperación para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región del África occidental y central; y el Protocolo de cooperación para luchar contra la contaminación en casos de emergencia.

7. Hasta septiembre de 1991, 12 Estados costeros de la región habían firmado los tratados. El Gobierno de Côte d'Ivoire ha sido designado Depositario de la Convención y del Protocolo mientras que el PNUMA ha sido designado como la secretaría. La Convención entró en vigor en 1984. El Plan de Acción abarca una zona que comprende 21 Estados participantes, a saber: Angola, Benin, Cabo Verde, Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Liberia, Mauritania, Namibia, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Togo y Zaire.

8. Cada gobierno participante determinó el centro nacional de coordinación del Plan de Acción. Dichos centros desempeñaron una función principal en la coordinación, a nivel nacional, de la aplicación de las prioridades del programa convenidas en reuniones del Comité Directivo, reuniones intergubernamentales y Reuniones de las Partes Contratantes.

9. Desde su establecimiento en 1981, el Comité Directivo proporcionó al PNUMA y a las Reuniones intergubernamentales y de las Partes Contratantes el asesoramiento en materia de políticas necesario a fin de determinar las prioridades del programa. Se creó un fondo de contribuciones voluntarias destinado a hacer frente a los costos comunes de aplicación del Plan de Acción y a sustituir de forma gradual el apoyo prestado por el Fondo para el Medio Ambiente.

10. A petición de los gobiernos de la región, se lanzaron cinco proyectos regionales que tenían por objeto la planificación para hacer frente a situaciones de emergencia imprevistas de contaminación marina (WACAF/1), la vigilancia de la contaminación en el medio ambiente marino (WACAF/2); el control de la erosión costera (WACAF/3, WACAF/6), la elaboración de legislación nacional en materia de medio ambiente y la armonización de dicha legislación con la Convención de Abidján (WACAF/5). Estos proyectos se están ejecutando en cooperación con órganos de las Naciones Unidas y con instituciones nacionales y expertos de la región interesados.

11. Como consecuencia de las actividades que se encuentran en ejecución, se han producido los siguientes resultados:

a) Se ha realizado un examen de los aspectos jurídicos de la protección del medio ambiente marino en el Golfo de Guinea y zonas limítrofes;

b) Se ha publicado un directorio de centros de investigación marina en Africa;

c) Se organizó una red de instituciones encargada de vigilar la calidad del medio ambiente marino, formada por 23 institutos universitarios o de investigación y laboratorios de 10 países. Ya están disponibles las primeras evaluaciones del estado de las aguas marinas y de las zonas costeras de la región del Africa occidental y central;

d) Se han preparado informes relativos a la situación de la legislación nacional en materia de protección del medio ambiente marino en el Gabón y en Ghana, con la asistencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y de la Organización Marítima Internacional (OMI).

12. Se prestó asistencia técnica a varios gobiernos e instituciones nacionales de la región y se formó a gran parte del personal técnico en cuestiones pertinentes al Plan de Acción. Con ello se contribuyó de manera considerable a fortalecer las capacidades nacionales de encarar los problemas del medio ambiente marino de la región.

13. El apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (DAESI), en especial en la fase preparatoria previa a la adopción del Plan de Acción, fue generoso, y eficaz y contribuyó de manera significativa a la elaboración y ejecución del Plan.

14. Una de las mayores dificultades en la aplicación de cualquier programa regional, especialmente de aquellos que afectan a países en desarrollo, es el desigual nivel de capacidades técnicas de los Estados participantes y la frecuente ausencia de infraestructura adecuada para su participación eficaz en el programa. Por esta razón, en cada uno de los principales elementos del Plan de Acción se ha hecho gran hincapié en la necesidad de proporcionar formación y asistencia técnica.

15. La capacitación (bien individual o en grupo) y el apoyo técnico ha sido un componente principal de las varias actividades ya ejecutadas o en vías de ejecución. Además, el PNUMA ha patrocinado la participación de diversos expertos de la región del Africa occidental y central en programas de formación que aunque no se organizaron en el marco del Plan de Acción eran pertinentes a él, tales como un curso práctico sobre conservación de mamíferos marinos en el Africa occidental y central, que se celebró del 21 al 25 de abril de 1992.

16. También se ha prestado asistencia técnica a los Estados de la región y a sus principales instituciones poniendo a su disposición expertos y suministrándoles equipo y material necesarios para llevar a cabo varios proyectos y tareas.

17. Más recientemente, se han iniciado debates en torno a la posibilidad de establecer una dependencia regional de coordinación del Plan de Acción como en otros Planes de Acción de mares regionales.

#### La región del Atlántico suroeste

18. En vista de la necesidad reconocida de encarar los requerimientos en materia de ordenación y recursos de las zonas costeras y las prioridades en cada país, se están celebrando conversaciones con los Gobiernos de la Argentina, el Brasil y el Uruguay con miras a convocar una reunión de expertos sobre el medio ambiente marino y de las zonas costeras.

19. Esta reunión sería celebrada conjuntamente por el PNUMA y la COI/UNESCO, contaría con la participación de organizaciones internacionales pertinentes y serviría como base para evaluar la situación y determinar las prioridades de cada país en relación con el medio ambiente marino.

#### Universidad de las Naciones Unidas

La Universidad de las Naciones Unidas (UNU) acoge con gran satisfacción la declaración del Atlántico Sur como zona de paz y tratará, por medio de sus actividades de investigación, de capacitación referente a programas y de difusión, de asistir y contribuir de forma apropiada a los esfuerzos conjuntos desplegados por los Estados de la zona a fin de aplicar la declaración.

#### Comisión Económica para África

1. En junio de 1990, la Comisión Económica para África (CEPA) participó en Brazzaville en el seminario que sobre cooperación entre los Estados miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur en materia de asuntos marinos patrocinó el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo junto con la Oficina de Asuntos Marinos y de Derecho del Mar. La CEPA presentó al seminario un documento técnico sobre el alcance y las zonas que, con vistas a la mencionada cooperación, debían gozar de prioridad.

2. En abril de 1991, la CEPA presentó un documento técnico sobre las modalidades de la cooperación en materia de asuntos marinos en la reunión de seguimiento de los Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, organizado conjuntamente por el PNUD y el Departamento de Asuntos Marinos y de Derecho del Mar y acogido como anfitrión por el Gobierno del Uruguay en Montevideo. A estas reuniones asistieron representantes de los Estados miembros del Atlántico Sur procedentes de África y Sudamérica.

3. En ambas reuniones, hubo peticiones formuladas por Estados miembros para obtener otras publicaciones pertinentes de la CEPA sobre la cuestión en lo que respecta a otras subregiones de África. Posteriormente, estas publicaciones se

hicieron llegar a los organismos que las solicitaron. Se puso también en claro que, siempre que se lo solicitase, los Estados miembros, dentro de los límites de sus recursos, no escatimarían esfuerzos para prestar asistencia a los Estados miembros de Africa en lo que respecta a aplicar la declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y, en general, para la exploración y explotación de los recursos marinos.

#### Comisión Económica para América Latina y el Caribe

1. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) participó activamente durante 1990 y 1991 en los dos primeros Seminarios Técnicos de Expertos de los Estados de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur sobre el Derecho del Mar, que se celebraron respectivamente en Brazzaville y Montevideo.

2. La CEPAL presentó una contribución a las propuestas de cooperación en el ámbito del Derecho del Mar y las cuestiones marinas entre los Estados de la zona, en la que se analizaban algunas opciones de política pertinentes para los países de América Latina y el Caribe miembros de la zona.

3. A continuación se exponen algunas de las medidas cuya adopción se recomendaba en ese documento:

a) Iniciar consultas oficiosas, con el apoyo técnico de la FAO, en torno a las consecuencias de la pesca de altura sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias de importancia en el aspecto económico para los Estados costeros de la zona y a fin de elaborar también mecanismos para establecer negociaciones con los Estados cuyos nacionales explotan los mismos recursos vivos de conformidad con el artículo 118 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

b) Acordar medidas preliminares encaminadas a apoyar las actividades de las comisiones regionales tendientes a cumplir los mandatos expuestos en la resolución 44/226 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1989, relativa al tráfico, la eliminación, el control y el movimiento transfronterizo de productos y desechos tóxicos y peligrosos, tomando en consideración el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación<sup>8</sup>, el Convenio de Bamako sobre la prohibición de las importaciones a Africa y el control del movimiento transfronterizo y la gestión de los desechos peligrosos en Africa<sup>9</sup> y cualquier otro instrumento pertinente al tráfico de desechos en la zona.

4. Por consiguiente, la labor de la Dependencia de Recursos Marinos, que participa en la cuestión, se orientó a tratar de alcanzar los objetivos antes mencionados, por lo que respecta a los países de la región, y con vistas a facilitar la futura labor interregional, si los Estados miembros de la zona lo considerasen pertinente.

5. Entre el 15 y el 19 de noviembre de 1993, la CEPAL, gracias a la generosa contribución del Gobierno de Suiza y con la colaboración de la secretaría y del Convenio de Basilea, convocará una reunión regional sobre la gestión

ecológicamente racional de desechos peligrosos en América Latina y el Caribe y la aplicación del Convenio de Basilea, que incluye un tema del programa dedicado a analizar posibles maneras de colaborar con otras comisiones regionales con vistas a mantener una vigilancia y evaluación eficaces y coordinadas del tráfico ilegal de productos y desechos tóxicos y peligrosos. La CEPAL cree que los resultados de esta reunión ayudarán a los Estados miembros de la zona a elaborar formas de cooperación en una esfera de gran preocupación para ellos, tal como se reconoce expresamente en el Documento Final de la primera Reunión de Estados de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, emitido en Río de Janeiro el 29 de julio de 1988 (A/43/512).

6. Al final del año 1993, la CEPAL organizará también, con cargo a su presupuesto ordinario, una reunión de un grupo de expertos encargada de realizar un análisis técnico del texto de negociación presentado por el Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias, a fin de apoyar a los países de la región en las futuras sesiones de negociación de esta Conferencia. La pesca de altura es otra cuestión fundamental para los Estados miembros de la zona.

#### Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

1. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) tiene el propósito de proporcionar asistencia técnica a la Conferencia Ministerial sobre cooperación pesquera entre los Estados africanos de la costa Atlántica, que se celebrará en Cabo Verde en 1994. Uno de los principales acontecimientos recientes fue el Seminario Práctico Regional sobre Observación, Control y Vigilancia de la Pesca que estaba dirigido a los Estados africanos de la región y se celebró en Accra del 2 al 5 de noviembre de 1992. El Seminario Práctico fue financiado por la FAO y por el Programa Noruego de Ordenación Pesquera y Asesoramiento Jurídico (FIMLAP) en estrecha colaboración con actividades del programa ordinario.

2. También en el marco del programa FIMLAP, se proporcionó asesoramiento más detallado a Angola y Namibia, mientras que la FAO y el Organismo Noruego de Desarrollo Internacional (NORAD) prosiguen su colaboración mediante un proyecto que abarca el estudio y la identificación de recursos pesqueros marinos, especialmente en aguas de Angola y Namibia y en otros Estados costeros Africanos, utilizando el buque de investigación del Dr. Fridtjof Nansen en Africa occidental.

3. En el plano nacional, la principal contribución de la FAO a la promoción de la puesta en práctica del espíritu de la resolución es la asistencia en la planificación y ordenación pesqueras, elemento clave para el mejor aprovechamiento de los recursos pesqueros de las zonas que anteriormente quedaban en el ámbito de la Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico Sudoriental (CIPASO). En el marco de un proyecto nacional sobre "apoyo institucional para la planificación, ordenación y política pesqueras" se ha prestado asistencia a Namibia en las siguientes áreas: recopilación y análisis de datos biológicos y económicos relacionados con las pesquerías; evaluación del rendimiento económico y de las rentas públicas derivadas del sector; formulación



de una estrategia de ordenación y de un plan global de desarrollo para el sector, y asesoramiento en las negociaciones relacionadas con acuerdos pesqueros, formación de empresas conjuntas, inversiones, proyectos de desarrollo y establecimiento de instituciones. Además, la FAO está inmersa actualmente en la preparación de un código de conducta para la pesca responsable y presta asesoramiento técnico a los países miembros y a la Secretaría de las Naciones Unidas en relación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias, actividades que guardan relación con la aplicación de la resolución 47/74 de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1992. Por último, la fase de planificación para el establecimiento de un programa interregional de asesoramiento en materia de legislación pesquera para África occidental, que cuenta con financiación de la Comunidad Económica Europea, se encuentra en una etapa avanzada.

Organización de las Naciones Unidas para  
la Educación la Ciencia y la Cultura

1. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha tomado debida nota de la resolución 47/74 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1992 que se refiere a la "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur" especialmente del párrafo 11 de la parte dispositiva en el que se pide a las organizaciones, los órganos y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionen toda la asistencia que soliciten los Estados de la zona en el marco de sus esfuerzos conjuntos por aplicar la declaración sobre la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

2. Al ejecutar sus programas en las esferas de la educación, la ciencia, incluida las ciencias sociales, la cultura y la comunicación, la UNESCO continuará prestando especial atención al fomento de la cooperación en estas esferas entre todos los Estados de la región situada entre África y América del Sur.

3. La UNESCO ha observado también que la resolución 47/74 de la Asamblea General destaca la importancia que para la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur tienen los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. A este respecto, conviene recordar que se ha dado una nueva orientación a los programas científicos y educativos de la UNESCO en consonancia con los resultados de la Conferencia, especialmente el Programa 21<sup>3</sup>, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>5</sup> y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup>. La UNESCO hará cuanto le sea posible para prestar asistencia a los países de la región del Atlántico Sur en la aplicación, en sus esferas de competencia, de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

4. Los objetivos globales de las actividades de la UNESCO son contribuir a la paz y la cooperación entre los países de la región y ayudarlos a avanzar hacia el desarrollo sostenible, lo que tan sólo es posible mediante la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales de la región, especialmente en las zonas litorales.

5. La Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) está tratando de establecer un marco de cooperación entre los países de la región en el campo de los estudios, las observaciones sistemáticas, el intercambio de información y el desarrollo de los recursos humanos en relación con el medio marino, para lo que ya se han puesto en marcha varios programas regionales. Lo mismo sucede con el programa conjunto de la UNESCO y la Oficina Regional de Ciencia y Tecnología para América Latina y el Caribe.

6. Como ejemplo de las actividades de la UNESCO en la región en la esfera del medio ambiente y el desarrollo, puede citarse el proyecto recientemente iniciado sobre "Cooperación Sur-Sur en materia de desarrollo socioeconómico ecológicamente aceptable de las zonas tropicales húmedas", que tiene como tema principal la continuidad de la cooperación científica entre los países africanos y sudamericanos en la esfera de la investigación y la capacitación en materia de medio ambiente con miras a sus aplicaciones prácticas.

#### Organización Mundial de la Salud

1. La política de la Organización Mundial de la Salud (OMS) queda reflejada en las siguientes resoluciones aprobadas por la Asamblea General en 1993<sup>10</sup>:

a) La resolución WHA 46.20, Estrategia mundial OMS de salud y medio ambiente, entre otras cosas, exhorta a los Estados miembros, en respuesta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, a que concedan gran prioridad, de conformidad con el párrafo 38.8 del Programa 21<sup>3</sup>, a las cuestiones relativas a la salud y el medio ambiente en la elaboración de sus planes de desarrollo sostenible a nivel nacional y utilicen la estrategia mundial de la OMS como marco de dichos planes en lo que respecta a la higiene del medio;

b) La resolución WHA 46.39, Servicios médicos y de salud en tiempos de conflicto armado, condena los actos tales como las supuestas infracciones sistemáticas de los Principios de Ética Médica y, entre otras cosas, exhorta a todas las partes en conflictos armados a que asuman y apliquen sin reservas las reglas del derecho humanitario internacional que protegen a las personas heridas o enfermas y a los náufragos, así como al personal médico, al personal de enfermería y demás personal de salud, y a que respeten las disposiciones que rigen la utilización de los emblemas de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. La resolución también insta encarecidamente a las partes en conflictos armados a que se abstengan de todo acto que impida u obstaculice la prestación o el suministro de asistencia y servicios médicos;

c) La resolución WHA 46.40, Efectos de las armas nucleares en la salud y el medio ambiente, tiene en cuenta la inquietud de la comunidad sanitaria mundial ante la amenaza que las armas nucleares siguen representando para la salud y el medio ambiente. La Asamblea Mundial de la Salud decidió, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 76 de la Constitución de la OMS y el artículo X del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la OMS, pedir a la Corte Internacional de Justicia que emitiese una opinión consultiva sobre la cuestión siguiente: habida cuenta de sus efectos en la salud y el medio ambiente ¿constituiría el empleo de armas nucleares por un Estado en una guerra u otro conflicto armado una violación de

las obligaciones que le impone el derecho internacional, inclusive la Constitución de la OMS?;

d) La resolución WHA 46.29, Colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas, asistencia sanitaria a determinados países, insta al Director General a que continúe dando gran prioridad a la asistencia sanitaria a la lucha por la liberación en Africa austral, a los Estados de primera línea; y a la reconstrucción y el desarrollo del sector sanitario de Namibia, entre otros, y coordinando esos y otros esfuerzos de la OMS en materia de preparación para emergencias y asistencia humanitaria con los programas de asuntos humanitarios del sistema de las Naciones Unidas, incluida la movilización de recursos extrapresupuestarios;

e) La resolución WHA 46.30, Intensificación de la cooperación con los países más necesitados, en particular para Africa, reconoce que los factores económicos adversos y los conflictos armados ejercen un efecto muy nocivo en el estado de salud y hace un llamamiento a todos los Estados miembros, a los organismos bilaterales y multilaterales de desarrollo, a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales para que mantengan e intensifiquen su apoyo a los países en desarrollo, en particular en Africa, para la aplicación de sus estrategias de salud para todos. Se pide al Director General que centre las actividades en las prioridades de salud de los países africanos y movilice los recursos necesarios para apoyar los esfuerzos de éstos destinados a alcanzar la salud para todos.

2. En opinión de la OMS, las cinco resoluciones mencionadas, aprobadas en 1993, están vinculadas con la aplicación de la resolución 47/74 de la Asamblea General.

#### Higiene del medio

3. La División de Higiene del Medio y la División de Promoción de la Seguridad Química de la OMS, si bien no cuentan en sus programas con actividades centradas concretamente en el Atlántico Sur, están especialmente interesadas en la zona por las siguientes razones:

a) La paz y la cooperación en el Atlántico Sur son indispensables para la aplicación de los convenios internacionales sobre la protección del medio marino y constituyen un importante requisito para la lucha eficaz contra la contaminación marina y para la protección del medio ambiente de las zonas adyacentes de la Antártida;

b) El Atlántico Sur, incluidas algunas de sus islas, es una zona especialmente indicada para el estudio de los efectos en la salud de una mayor exposición a la radiación UV-B, consecuencia del agotamiento del ozono de la estratosfera.

#### Actividades de asistencia humanitaria y de emergencia en países determinados

a) Liberia

4. Gracias a la donación hecha por el Reino Unido en respuesta al llamamiento consolidado hecho por las Naciones Unidas en 1992, la OMS pudo proporcionar

botiquines médicos de emergencia a Liberia y prestarle asistencia en el establecimiento de un banco de sangre nacional. En agosto de 1993, en el marco del acuerdo de paz, la OMS se unió al proceso de planificación de la asistencia humanitaria consolidada de las Naciones Unidas a la población, con un interés especial en: a) la asistencia sanitaria para la desmovilización; b) la lucha contra las enfermedades transmisibles, incluido el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA); c) el establecimiento de un sistema de consultas para las víctimas de la guerra; y d) la rehabilitación del sistema de salud, incluidas las instalaciones sanitarias, un sistema de vigilancia y el suministro de medicinas esenciales. Estaba previsto que las Naciones Unidas lanzasen el llamamiento a mediados de septiembre de 1993.

b) Angola

5. Angola ha sido devastada por una sequía a la que vino a sumarse la guerra civil. La asistencia humanitaria de las Naciones Unidas ha sido posible gracias al llamamiento hecho para que se prestara ayuda para hacer frente a la situación de emergencia regional causada por la sequía en Africa meridional. Se ha asignado a un funcionario de "emergencia" a la oficina del UNICEF en Angola para que colabore con el servicio los Voluntarios de las Naciones Unidas. Además, la OMS, en colaboración con el UNICEF, ha prestado asistencia en actividades concretas de vigilancia de la nutrición. En junio de 1993 las Naciones Unidas y sus organismos especializados lanzaron un llamamiento consolidado para que se prestase asistencia de emergencia y ayuda para la rehabilitación en el marco de los Acuerdos de Paz, aunque debido a la continuación del conflicto las donaciones para este llamamiento han sido muy limitadas. No obstante, la OMS y el UNICEF tienen previsto cooperar estrechamente en la rehabilitación de los servicios de salud y la lucha contra las epidemias.

c) Namibia

6. Namibia es uno de los países de Africa meridional afectados por la sequía. La OMS ha empleado sus propios fondos para proporcionar botiquines médicos de emergencia a fin de mitigar la mala situación sanitaria del país.

d) Sudáfrica

7. La OMS ha emprendido estudios sobre las consecuencias sanitarias y psicosociales del apartheid. Con su análisis y documentación de los efectos destructivos de la política de apartheid sobre las condiciones sanitarias de Sudáfrica, la OMS ha contribuido a aumentar la sensibilidad de la comunidad internacional ante la difícil situación de la mayoría de los habitantes del país. Además, los informes y publicaciones han servido de acicate para el personal sanitario de dentro y fuera de Sudáfrica que, enfrentándose a enormes dificultades, lucha por cambiar la situación y hace cuanto le es posible por proporcionar asistencia sanitaria a las comunidades negras.

8. La OMS ha prestado también asistencia técnica a los movimientos nacionales de liberación mediante la formación del personal sanitario en lo que se refiere a evaluar las necesidades y organizar la atención a las víctimas del apartheid y del racismo que se han visto obligadas a buscar refugio en otros lugares. Esta política a largo plazo está dando fruto ahora que está a punto de producirse un cambio político en Sudáfrica. La preparación gradual del personal sanitario

para asumir sus funciones y responsabilidades en la nueva Sudáfrica es una de las contribuciones de la OMS con amplia repercusión.

9. Hace más de diez años, la OMS organizó una conferencia internacional en Brazzaville, que se celebró del 16 al 20 de noviembre de 1981, cuyo tema central de debate fueron las opciones entre salud y apartheid, el análisis del sistema de salud en Sudáfrica y la interrelación entre el apartheid y la salud maternoinfantil, la salud de los trabajadores y la salud mental. La conferencia reunió a eminentes personalidades que contribuyeron a la elaboración de una estrategia de salud para todos en el año 2000 en la región africana, en la que incluían medidas contra el apartheid y sus efectos nocivos sobre la salud.

10. Ahora es el momento de desarrollar un plan de acción basado en los principios del gobierno democrático. Dicho plan debería incluir la coordinación y la gestión de los programas de salud basadas en la cooperación que ya existe entre la OMS y los movimientos nacionales de liberación; la creación de una infraestructura sostenible de sistemas de salud; el desarrollo institucional; el fomento de la ciencia y la tecnología de la salud; la atención médica; y la lucha contra las enfermedades.

#### Organización Marítima Internacional

La Organización Marítima Internacional (OMI) estaría dispuesta dentro de su esfera de competencia y conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a prestar asistencia a los Estados ribereños del Atlántico sudoccidental si se mostraran interesados en la elaboración de un acuerdo regional para la cooperación en casos graves de contaminación. De acuerdo con la práctica habitual, el Consejo de la OMI será informado de la resolución 47/74 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1992, a fin de que adopte las medidas pertinentes. Cualquier decisión que el Consejo pudiera adoptar en relación con el tema se comunicará en su momento a las Naciones Unidas.

#### Notas

<sup>1</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 634, No. 9068.

<sup>2</sup> Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, anexo II.

<sup>4</sup> A/AC.237/18 (Parte II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

Notas (continuación)

<sup>5</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, Convención sobre la Diversidad Biológica (Centro del programa de actividades sobre derecho e instituciones relativas al medio ambiente), junio de 1992.

<sup>6</sup> A/46/596-S/23164.

<sup>7</sup> A/48/266-S/26086.

<sup>8</sup> PNUMA/IG.80/3.

<sup>9</sup> Material sobre derecho internacional, vol. 30 (1991), pág. 773.

<sup>10</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, cuadragésima sexta Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 3 a 14 de mayo de 1993, resoluciones y decisiones, anexos (WHA 46/1993/REC/1).

-----